



| Doc. | 01274315 |
|------|----------|
| Ехр. | 631201 |

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 150-2024-MDT/GM

El Tambo, 28 de marzo del 2025



VISTO:

El Informe N° 176-2025-MDT/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas por el que solicita la Conformación del Comité de Selección, para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDT/CS-1 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL SECTOR DE COCHAS CHICO ALTO, ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"; Informe Legal N° 127-2025-MDT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, modificado por D.S N° 377-2019-EF establece los parámetros legales para el procedimiento de selección, establece:

"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección."

Que el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, modificado por D.S N° 377-2019-EF establece los parámetros legales para el procedimiento de selección, establece:

"Articulo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217."

Que, mediante el Informe N° 176-2025-MDT/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Conformación del Comité de Selección, para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2025-MDT/CS-1 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL SECTOR DE COCHAS CHICO ALTO, ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", de acuerdo a lo solicitado por la Subgerencia de Abastecimiento a través del Informe N° 315-2025-MDT/GAF-SGA, quien eleva la propuesta de los miembros que deberán conformar el citado Comité de Selección, de acuerdo a los artículo 43° y 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado.







Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 127-2025-MDT/GAJ, con los fundamentos en el expuestos, concluye y opina: Procedente la Conformación del Comité de Selección para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDT/CS-1 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO: EN EL SECTOR DE COCHAS CHICO ALTO, ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía Nº 028-2023-MDT/A, de fecha 05 de enero del 2023. Resolución de Alcaldía Nº 208-2023-MDT/A, de fecha 15 de junio del 2023, y con la Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2025-MDT/CS-1 cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, COLECTOR PRIMARIO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL SECTOR DE COCHAS CHICO ALTO, ANEXO DE COCHAS CHICO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", la cual estará compuesta de la siguiente manera:

TITULARES:

PRESIDENTE: ARQ. DANYLO JESUS ALMEIDA PONCE

Sub Gerente de Obras

1° MIEMBRO : ING. ZACARIAS CHUPAYO POMA

Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

2° MIEMBRO : ING. TRACY KATE CASTRO ARROYO

Sub Gerente de Abastecimiento

SUPLENTES:

PRESIDENTE: ING. JAVIER ÁNGEL VALENZUELA TELLO

Sub Gerencia de Obras

: VICTOR ALBERTO ROJAS PATIÑO 1° MIEMBRO

Sub Gerencia de Obras

2° MIEMBRO : FRANZ BRAYAM CARHUAZ ZEVALLOS

Sub Gerencia de Abastecimiento

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección, observar estrictamente las normas legales y directivas sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimientos notificar a los miembros del comité de selección con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMON g. Patricia Jackeline Alcantara Guerro GERENTE MILLIOIDAL





